

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **13017**

Art. 1º Declárase de Interés Provincial la trayectoria científica de la Fundación Oncológica Argentina en el campo de la salud, con fundamentos en los criterios de mejorar la calidad de vida en los pacientes oncológicos.

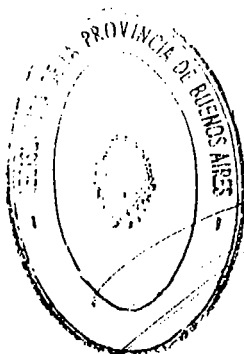
ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.

[Signature]
JUAN D. O. J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

[Signature]

MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



[Signature]
Sr. ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

[Signature]
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Senado de Buenos Aires